



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 26 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00077-2026-MINEDU/SG-OGRH

Señores(as)

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
Escuela Nacional Superior de Bellas Artes
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico
Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"
Escuela Nacional Superior de Ballet
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Presente.-

Asunto: Sobre implementación de la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE, referido al otorgamiento de un día libre compensable.

Referencia: Convenio Colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE.¹

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en atención al documento de la referencia, relativo a la implementación del acuerdo vinculado al otorgamiento de un (1) día libre compensable por el día del servidor público (29 de mayo de cada año).

Al respecto, esta Oficina General señala que, para el otorgamiento del día libre compensable, se deben tener presentes las siguientes pautas, de conformidad con el convenio colectivo referido:

1. El otorgamiento de un (1) día libre compensable dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la celebración del «Día del Servidor Público», compensable dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores de su goce. La compensación solamente puede ser efectuada dentro del plazo señalado, caso contrario se efectuarán los descuentos que correspondan.
2. El beneficio se circunscribe al personal administrativo de las Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación, de las UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior.
3. La compensación podrá realizarse solamente con la prestación efectiva de labores al término de la jornada laboral ordinario, y su compensación será de

¹ El convenio podrá ser visualizado en el siguiente enlace: [Convenio Colectivo 2023-2024](#).

EXPEDIENTE: OBIR2026-INT-0519720 CLAVE: 953281

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conformidad a lo indicado por su Reglamento Interno de Servidores Civiles o normativa interna.

4. Para efectos de la compensación por el día del servidor público, no se considera la permanencia de los servidores para la recuperación del tiempo por tardanzas, la compensación de días no laborables decretados por el gobierno y la recuperación de horas de licencias o permisos compensables.
5. No corresponde el otorgamiento del día libre compensable si durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la celebración del «Días del Servidor Público» el servidor se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional, o cualquier situación que haya determinado la suspensión de labores.
6. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, los titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios indispensables, durante el goce de mencionado beneficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



INFANTES MONTALVO
Ivette Melva FAU
20131370998 soft
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS - OGRH MINEDU
En señal de conformidad
2026/05/27 12:31:03



LA ROSA HUAMAN Marisol
FAU 20131370998 soft
JEFA DE OBIR - OBIR
MINEDU
En señal de conformidad
2026/05/26 16:30:54



MUNAYCO HERNANDEZ
Jean Franco FAU
20131370998 soft
ANALISTA LEGAL - OBIR
MINEDU
Soy el autor del documento
2026/05/26 16:08:19

IMIM/MLH/jfmh

EXPEDIENTE: OBIR2026-INT-0519720 CLAVE: 953281

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



El documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias, pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM N.º 01263-2026-MINEDU/SG-OGRH

A : **KREUZA VELMA DEL CAMPO GAETE**
Directora de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa
Descentralizada

De : **IVETTE MELVA INFANTES MONTALVO**
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Asunto : Solicita extender comunicación a las Direcciones y/o Gerencias
Regionales de Educación.

Referencia : Oficio Múltiple N° 00077-2026-MINEDU/SG-OGRH

Fecha : Lima, 26 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos contenidos de la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo 2023-2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE¹, la misma que establece lo siguiente:

"CLÁUSULA CUARTA

4) *Las partes conviene que el Ministerio de Educación emite un documento normativo para que se dé cumplimiento a la conmemoración del Día del Servidor Público (29 de mayo de cada año) en todas las instituciones del Sector Educación, (DRE, GRE UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior), otorgando para tal efecto un día libre compensable dentro de los 30 días calendarios siguientes, salvo condición más favorable.*

Asimismo, se brindará facilidades al personal para que participen en las actividades programadas por cada institución, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0108-92-INAP/DNP"

En ese sentido, se solicita a su Despacho que en el marco de su competencia², haga extensiva la comunicación contenida en los documentos de la referencia a las **Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación** del país, **así como a sus respectivas Unidades de Gestión Local**, a fin de asegurar una adecuada difusión y el oportuno cumplimiento de dichas disposiciones.

¹ El convenio podrá ser visualizado en el siguiente enlace: [Convenio Colectivo 2023-2024](#).

² El literal b) del artículo 169 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU detalla como función de la DAGED, efectuar el seguimiento del cumplimiento de las competencias y responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno en la gestión de los servicios educativos, y recomendar acciones de mejora, mecanismos y estrategias que permitan asegurar la correcta y oportuna prestación de dichos servicios; asimismo, el literal e) del referido artículo, precisa que su Dirección, entre otros, documentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

EXPEDIENTE: OBIR2026-INT-0519720

CLAVE: 351AF4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, los documentos de la referencia podrán ser visualizados, así como los antecedentes, en el siguiente enlace: [OFICIOS OGRH](#).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



INFANTES MONTALVO
Ivette Melva FAU
20131370998 soft

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS - OGRH MINEDU

En señal de conformidad

2026/05/27 12:30:57



LA ROSA HUAMAN Marisol
FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA OBIR - OBIR
MINEDU

En señal de conformidad

2026/05/26 17:04:36

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MUNAYCO HERNANDEZ
Jean Franco FAU
20131370998 soft

ANALISTA LEGAL - OBIR
MINEDU

Soy el autor del documento

2026/05/26 17:07:03

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

IIM/MLH/jfrmh

EXPEDIENTE: OBIR2026-INT-0519720 CLAVE: 351AF4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>